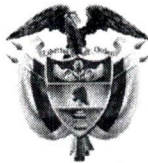


República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 27 JUL 2021

REF.- EJECUTIVO DE ALIMENTOS
No. 11001-31-10-022-2019-00124-00

Del memorial con anexos enviado por el accionado al correo institucional el 25 de junio de 2021 a través del cual acredita el pago de lo acordado por las partes y de la totalidad de las cuotas alimentarias adeudadas, se corre traslado a la parte actora por el término de **tres (3) días**, para que manifieste lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
Esta providencia se notificó por ESTADO	
Núm. 79	de fecha 29 JUL 2021
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario	

AL DESPACHO
12 AGO 2021
*Vencido el traslado
anterior en SICEXI.*

Q.P.

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

- 7 SEP 2021

Bogotá, D. C. _____

REF.- EJECUTIVO DE ALIMENTOS
No. 110013110022 2019 00124 00

Como quiera que el accionado solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, y pese a que el despacho concedió un término prudencial para que la parte actora manifestara lo que estimara pertinente respecto a lo acreditado y relacionado por el ejecutado, esta guardó silencio; en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1. Decretar la terminación del presente proceso.
2. Decretar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas. OFICIESE.
3. Archívense las presentes diligencias, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
Esta providencia se notificó por ESTADO	
Núm. 95	de fecha - 8 SEP 2021
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario	